UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, A ROMUALDA AHUMADA HERNANDEZ, DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, REGION DE VALPARAISO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1964--

VALPARAÍSO, 10 JUL 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
f) La Circular N° 10 de 04 de marzo de 2016 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;
g) El ORD. N° 4641 de fecha 19 de junio de 2018, mediante el cual, la Directora (s) de Serviu Region de Valparaíso, solicita otorgar recursos para albergue transitorio;
h) El Memorándum N° 136 de 31.01.2018, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas;
i) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
j) El D.S. N° 33 (V. y U.), en trámite, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 4641 de fecha 19 de junio de 2018, María Paz Cueto, Directora (s) SERVIU Valparaíso, solicita otorgar un subsidio directo para atender los gastos destinados a solventar el albergue transitorio, a:

Romualda Ahumada Hernández	**Rut 4.728.273-k**

2. Que la persona individualizada es beneficiaria del subsidio D.S. 49 (V. y U.) del 2011, modalidad de Construcción en Sitio Propio, Proyecto Colectivo del Comité Avenida España, el cual ha sufrido modificaciones y paralizaciones, que han producido un retraso en las obras, lo que significa un gasto adicional de la familia beneficiaria en el pago de arriendo, el cual debe extenderse por tres meses adicionales, razón por la cual se hace necesario la asignación del presente subsidio.

3. Que por el Memorándum N°136 de 31.01.2018, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, se solicita la asignación especial del subsidio de albergue transitorio, al cumplirse los requisitos establecidos, previa evaluación del equipo social del departamento.

4. Que en este contexto Serviu Valparaíso solicita que conforme a las facultades establecidas en el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, el cual señala que "para las familias beneficiadas por un subsidio habitacional del presente Programa, el SERVIU podrá, además, disponer de

recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio".

5. Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución una atención especial.

RESUELVO:

1. OTORGA subsidio de 3 Unidades de Fomento, para el albergue transitorio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, por el término de tres meses, el que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, a:

	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV	Monto mensual	Plazo	Total
1	AHUMADA	HERNÁNDEZ	ROMUALDA	4.728.273	k	4 UF	3 meses	12 UF

2. El certificado de subsidio correspondiente a las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

3. El subsidio asignado mediante la presente resolución, corresponde a un total de 12 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Region de Valparaíso para el año 2018.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - REGIÓN DE VALPARAÍSO - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

MPL/CVF/KCF/FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.